Resolución Nro. FA-2023-0002-R

Quito, 15 de febrero de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lcda. Saskya Soledad Lugo Sánchez
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, manda que, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 280 de la Carta Magna prescribe, *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas Art. 280 y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: *"Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43 dispone: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinad en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, en el numeral 1 del artículo 5, dispone: *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación de desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*;

Que, el Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Resolución Nro. FA-2023-0002-R

Quito, 15 de febrero de 2023

Que, el artículo 19, literal c) y e), de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019 (Reglamento Interno del Fondo Ambiental), establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental *"c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. (…) e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador (…)*;

Que, Mediante Resolución Nro. CAFA-SE-04-2022-019, en sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2022, los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental CAFA. Resolvieron, designar a la Lcda. Saskya Soledad Lugo Sánchez, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2023-0002-M, de 12 de enero de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, remitió a la Lcda. Saskya Lugo Sánchez, Directora Ejecutiva, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Ambiental 2023, para conocimiento y aprobación;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. FA-CAF-2023-0002-M, el 12 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, dispuso a Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa para aprobación del PAC;

Que, con Resolución Nro. FA-2023-0001-R, de 12 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, en uso de las atribuciones otorgadas, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2023 del Fondo Ambiental;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2023-0051-M, de 15 de febrero de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, informó a la Directora Ejecutiva, sobre la necesidad de efectuar una inclusión al PAC 2023, bajo el detalle que consta en el mencionado memorando; y,

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del Fondo Ambiental para el año 2023; y, disponer su publicación en el Portal de Compras Públicas y el portal web institucional, para realizar la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, de conformidad con el formulario adjunto, que forma parte constitutiva de la presente Resolución, bajo el siguiente detalle:
PAC APROBADO 2023

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Resolución Nro. FA-2023-0002-R

Quito, 15 de febrero de 2023

PAC MODIFICADO 2023

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Artículo 2.- La Coordinadora Administrativa Financiera, notificará a las áreas requirentes el contenido de la presente Resolución, a fin de que se realicen los procesos de contratación con sujeción a esta.

Artículo final.- La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Saskya Soledad Lugo Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Referencias:
- FA-CAF-2023-0051-M

Copia:
Señor Abogado
Paul Enrique Sanchez Mejia
Asesor Jurídico
FONDO AMBIENTAL - ASESORIA JURÍDICA

Firmado electrónicamente por:
SASKYA SOLEDAD LUGO SANCHEZ

Entidad:	FONDOAMBIENTAL-MUNICIPIODELDISTRITOMETROPOLITANODEQUITO
Año de Adquisición:	2023
Valor Asignado:	$ 82,350.00

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	840107	452200016	Bien	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PORTATILES E IMPRESORAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL FONDO AMBIIENTAL	1.00	Unidad	19,000.0000	19,000.00	C2
2	840103	871300011	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00	C1
3	730302	678110012	Servicio	SERVICIO DE EMISION DE PASAJES INTERNACIONALES PARA LA PARTICIPACION DE FUNCIONARIOS EN EL MARCO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS INTERNACIONALES	1.00	Unidad	4,000.0000	4,000.00	C2
4	730236	861400113	Servicio	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN ÁREAS SELECIONADAS DEL DM DE QUITO	1.00	Unidad	34,100.0000	34,100.00	C1
5	730205	959910014	Servicio	EVENTOS Y TALLERES PARA LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PLAN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C3
6	570201	713350014	Servicio	ADQUISICION DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA EL FONDO AMBIETAL	1.00	Unidad	2,800.0000	2,800.00	C2
7	530807	38912013307	Bien	ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DEL FONDO AMBIENTAL	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00	C3
8	530805	321930015	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO AMBIENTAL	1.00	Unidad	500.0000	500.00	C1
9	530804	321290418	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA OPERACIONES DEL FONDO AMBIENTAL	1.00	Unidad	700.0000	700.00	C1
10	530803	333100013	Servicio	ADQUISICION DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS DEL FONDO AMBIENTAL	1.00	Unidad	4,000.0000	4,000.00	C1